



Quarenta maravedi.

SELLO QVARTO, & VARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

diar, en el Archivo, haviendo concurrido para ello, los señores Claberos, que verificado, se reservaron sus llaves, y la copia quedó en mi poder, por lo qual firmamos dichos señores y yo en cumplimiento del mandado lo signo, y firmo en esta Villa de Bullay á quatro de Nobiem, de mil ochocientos siete. Sobre raspado de vale

D. n Juan Martinez

José Fernandez

Gil

Puentas

El Interim.

de Verdad

Man. Co

Sonrales

Sanchez

Y igualmente doi fe que en el capitulax conuenido se hallan unidas las dilig. accionadas, a instancia de D. n Juan, P. Escaran, y otros de Juan Escob. justifica tabas de unobleria exeditaria, las quales presentadas al Interim. por mi acuerdo el día de Febrero mandaron llevar al Observ. que en un momento es tiempo el que sigue

Aquiesc. } A la Villa de Bullay a diez y ocho dias del mes de Febrero de mil ochoc. siete. En que Juan Julian marañez Sil, D. n José Fernz Puentas, D. n Juan Puentas, D. n Alonso Espin, D. n Man. Co Fernz, D. n Salgado Fernz, D. n Benito Espinosa, y D. n Bartolome Saxcia Pantoja que componen el Consejo, Justicia, y Regim. de ella haviendo examinado una Expediente, y materia de D. n Escaran, D. n Juan, y otros de Juan de Egea, Padre Nro y otros vecinos de esta dicha Villa, sobre que se les declaren las excepc. que aben disfru